

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00080.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 23 de mayo del año en curso (derivado No. 79 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición contenida en el memorial anterior¹, el escrito en mención deberá coadyuvarse por todas las partes reconocidas en el presente asunto, acorde a lo manifestado en el citado escrito (derivado No. 79 del expediente digital), en tanto la hipótesis a la que se acudió para la sentencia anticipada, es la conjunta por todos los integrantes del litigio.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se ordena poner en conocimiento de todos los integrantes de la Litis la solicitud de sentencia anticipada para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha se notificación por estado del presente auto, se pronuncien al respecto, esto es, manifiesten su coadyuvan la definición prematura del juicio mediante sentencia anticipada o no.
3. Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término de traslado concedido a las partes, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093**, hoy **05 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

¹ Derivado No. 79 del expediente digital.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9f17e8e36a9352b35015873e489d18130bcde080da3c590faa9ed259742a45**

Documento generado en 02/06/2023 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>